

ACTA DE COMISIÓN FISCALIZADORA

A las 09:00 horas del día 6 de marzo de 2024 se reúnen mediante videoconferencia los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora de HSBC Bank Argentina S.A. (en adelante, la “Sociedad”); Dres. Juan A. Nicholson, Marcelo Villegas, y la Dra. Mariana Guzian, conforme a lo dispuesto por el art. 20 del Estatuto de la Sociedad.

Toma la palabra el Dr. Juan A. Nicholson, quien expresa que se ha concluido con el examen de los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2023, que comprenden el estado de situación financiera, los correspondientes estados de resultados y otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo, las notas 1 a 37, los anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, N, O, P, Q, y R por el ejercicio económico finalizado en esa fecha. Por tal motivo propone la emisión del informe que se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los señores Accionistas de
HSBC Bank Argentina S.A.
Boulevard 557, Piso 20
Ciudad de Buenos Aires
CUIT: 33-53718600-9

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 294 de la Ley N° 19.550, hemos examinado los estados financieros de HSBC Bank Argentina S.A. (en adelante, la “Sociedad”) al 31 de diciembre de 2023, que comprenden el estado de situación financiera, los correspondientes estado de resultados y otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo, las notas 1 a 37, los anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, N, O, P, Q, y R por el ejercicio económico finalizado en esa fecha. La preparación y emisión de los mencionados estados financieros es responsabilidad del Directorio de la Sociedad.
2. Para realizar nuestra tarea profesional, hemos fundamentalmente tenido en cuenta el informe realizado por los auditores externos de la Sociedad, Price Waterhouse & Co S.R.L., quienes emitieron su informe con fecha 6 de marzo de 2024. El trabajo sobre los estados financieros adjuntos consistió en una revisión de los aspectos formales y documentales. No hemos efectuado ningún control de gestión, y por lo tanto no hemos evaluado los criterios empresarios de administración ni comercialización, dado que ellos son de incumbencia exclusiva del Directorio y de la Asamblea. Consideramos que nuestro trabajo y el informe del auditor externo nos brinda una base razonable para fundamentar nuestro informe.
3. Hemos examinado la Memoria emitida por el Directorio de la Sociedad en relación al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 y verificado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley General de Sociedades. Asimismo, hemos realizado una revisión del Reporte del Código de Gobierno Societario, elaborado por el Órgano de Administración en cumplimiento de la Resolución 797/2019 de la Comisión Nacional de Valores. Como resultado de nuestra revisión informamos que la información brindada es razonable en todos sus aspectos significativos. Adicionalmente, informamos que el mismo ha sido preparado, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con lo establecido en la citada Resolución de la Comisión Nacional de Valores.
4. El Directorio de la Sociedad ha confeccionado los presentes estados financieros dando cumplimiento a lo establecido por la normativa del Banco Central de la República Argentina, lo cual implica ciertos apartamientos con respecto a lo dispuesto por las normas contables profesionales vigentes adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, según lo descripto en la nota 1.1 a los estados financieros. En la mencionada nota, la Sociedad ha identificado el efecto sobre los estados financieros derivado de los diferentes criterios de valuación y exposición.
5. En base a nuestra revisión, con el alcance descripto más arriba y, teniendo en cuenta el informe de los auditores externos emitido con fecha 6 de marzo de 2024 informamos que los estados financieros mencionados en el párrafo 1 de este informe presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2023, su resultado integral, la evolución del patrimonio neto, y los flujos de efectivo por el ejercicio

económico finalizado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables establecidas por el Banco Central de la República Argentina.

6. Asimismo, informamos que los estados financieros referidos en el párrafo 1 surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales, que mantienen las condiciones de seguridad e integridad en base las cuales fueron autorizados por la Comisión Nacional de Valores. Los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2023 se encuentran pendientes de transcripción en el libro "Inventario y Balances", y cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes del Banco Central de la República Argentina y la Comisión Nacional de Valores.
7. Asimismo, informamos que hemos leído la información incluida en la Nota 34.4 a los estados financieros mencionados en el párrafo 1 en relación con las exigencias establecidas por la Comisión Nacional de Valores respecto a Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida Líquida, sobre la cual, en lo que es materia de competencia, no tenemos observaciones que formular.
8. Hemos revisado la reseña informativa y la información adicional requerida por el artículo 12º, Capítulo III, Título IV de las normas de la Comisión Nacional de Valores correspondiente a los estados financieros al 31 de diciembre de 2023, sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones significativas que formular.
9. Se hace saber que al 31 de diciembre de 2023 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino de HSBC Bank Argentina S.A. que surge de los registros contables de la Sociedad ascendía a \$2.015.368.526,77, no siendo exigible a dicha fecha.
10. Adicionalmente, informamos que Price Waterhouse & Co S.R.L. es una firma internacional y localmente reconocida que presta servicios de auditoría a numerosas sociedades entre las que se encuentran aquellas que realizan actividades para las que sus auditores deben estar previamente aprobados por organismos de contralor, como es el caso de las entidades financieras y la aprobación que otorga el Banco Central de la República Argentina.
11. Se ha dado cumplimiento al régimen de garantías de los directores establecido por la Ley General de Sociedades.

6 de marzo de 2024.”

Dicho informe es aprobado por unanimidad, resolviéndose autorizar a uno cualquiera indistintamente de los miembros en ejercicio de esta Comisión, para que en representación de la misma lo firme, así como también los estados financieros respectivos y toda otra documentación que se le requiera. Asimismo, los Síndicos dejan expresa constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas, conforme a lo dispuesto por el art. 20 del Estatuto de la Sociedad.

Sin otro tema que tratar se levanta la sesión siendo las 09.30 horas.

Mariana Guzian

Marcelo Villegas

Juan Nicholson